



## EL SALVADOREÑO.

P35093

*Domingo 12 de Setiembre de 1828. 8. de la Independencia i 6. de la Federacion de Centro-América.*

El estado mas corrompido de la sociedad humana es aquel en que los hombres han perdido su libertad.—G. ROBERTSON.

### CENTRO-AMERICA.

#### Guatemala.

*Carta particular escrita en 7 del corriente por un sujeto fidedigno.*

„Ciudadano Vice jefe Mariano Prado.—Muy Sr. mio de mi distinguido aprecio—El ultimo de Setiembre salió un extraordinario para Mejico llevando el acta de union de este Estado (Guatemala) á aquella federacion—El acta estaba concebida substancialmente en estos terminos—Beltrana (el vice-presidente) dio un acuerdo privado en que manifiesta hallarse la republica en anarquia, disuelto el pacto i gobierno, que las familias llaman supremo, i sin fuerza para reorganizar la republica—Aicimena (el jefe intruso de Guatemala) en virtud de esta acta, i de las facultades omnimodas con que se halla investido, acordó tambien la union—Al correo, á mas de su sueldo, le ofrecieron quinientos pesos de gratificacion si llegaba á Mejico dentro de quince dias, i veinte pesos por hora de las que llegase antes de esta fecha.”

Los pactos se forman por el libre i unanime avenimiento de las partes contratantes—Un pacto es una lei tan sagrada, tan invariable, que no puede rescindirse sin el consentimiento mutuo de las partes que la acordaron—Las naciones en el orden político forman sus pactos entre si al modo que los forman tambien los particulares en el orden comercial; pero unos i otros no pueden disolverse sino por los mismos principios que rijeron al tiempo de ajustarlos.

Las naciones libres é independientes tienen el derecho indisputable de constituirse bajo el sistema de gobierno que mas convenga á su bienestar i prosperidad—nadie puede ni debe privarles de esta facultad sin cometer una injusticia, así como nadie puede ni debe intervenir en los negocios domésticos del hombre privado—Pero á la vez que una nacion se ha dictado una lei, i sancionado un pacto libremente, una fraccion de ella, un partido, un Estado entero ni dos, no pueden anular este pacto, ni darse otro sin el avenimiento libre i unanime de la mayoría de la misma nacion.

Siguiendo estos principios reconocidos por todo el mundo culto, Centro-América como Mejico, Colombia, Perú, Buenos-Aires i Chile declaró sus de-

rechos, i estableció su forma de gobierno—Al constituirse, estatuyó en el artículo 1.º de la constitucion federal: *El pueblo de la republica federal de Centro-América es soberano é independiente—en el 3.º: Forman el pueblo de la republica todos sus habitantes—i en el 6.º de la misma constitucion dijo: La federacion se compone actualmente de cinco Estados que son: Costarrica, Nicaragua, Honduras, el Salvador i Guatemala.*

Los Estados formaron tambien su codigo particular con arreglo á la constitucion de la republica—Guatemala dijo en el artículo 1.º de las suyas: *El Estado conservará la denominacion de Estado de Guatemala . . . . . i corresponde á la federacion de Centro-América—La del Salvador declaró en el mismo artículo 1.º i siguió: El Estado es i será para siempre libre é independiente de España i de Mejico i de cualquiera otra potencia ó gobierno extranjero, i no será jamás el patrimonio de ninguna familia ni persona—Será uno de los Estados federados del Centro de América—La de Honduras declaró tambien: „El Estado es libre é independiente de toda potencia, ó gobierno extranjero, i no será jamás patrimonio de ninguna familia ni persona—Es uno de los federados de la republica de Centro-América”—La de Nicaragua dijo: „El Estado conservará la denominacion de Estado de Nicaragua—se compone de todos sus habitantes, i corresponde á la federacion de Centro-América? En la de Costarrica se ve escrito: „El Estado de Costarrica se compone de todos sus habitantes—Es i será uno de los que forman la Federacion del Centro de América.”*

He aquí pues sancionado el pacto de asociacion de esta republica i ratificado del modo mas sólido por los Estados que la componen—Así es, que la agregacion de que habla la carta que hemos insertado es violenta i arbitraria, es ilegal, i por consiguiente nula i de ningun valor.

Es violenta, por que su pronunciamiento no ha emanado de la libre i deliberada voluntad del pueblo Guatemalteco sino de la voluntad caprichosa de dos tiranos, que al favor de los baiones oprimen i encadenan á todo

el Estado—Es arbitraria, por que aun suponiendo que el Vice-presidente i el jefe de Guatemala funcionasen legitimamente, ninguna lei les atribuye la facultad de hacer tales pronunciamientos—Es ilegal, 1.º por que contraría abiertamente el artículo 6.º de la constitucion federal que dice: *La federacion se compone actualmente de cinco Estados que son: Costarrica, Nicaragua &c.* i la ultima parte del artículo 1.º de la particular de Guatemala que dispone: que el Estado *corresponde á la federacion de Centro-América*—2.º por que destruye el pacto federalivo, que no puede disolverse por uno ni dos Estados sino por el libre i acorde avenimiento de los que lo formaron—Es nula i de ningun valor; 1.º por ser contraria al código fundamental de la republica i al particular de Guatemala—2.º por que ha sido hecha por autoridades intrusas en quienes la lei no ha depositado el poder publico que ejercen.

En consecuencia deben armarse los Estados de la union para impedir las arbitrariedades de los gobernantes de Guatemala i restituir á una porcion de pueblos tan benemeritos al goce de sus derechos i libertad—Estamos bien seguros que Mejico no admitirá semejante agregacion, nula por todos sus aspectos, i que su gobierno, muy lejos de ambicion i de injusticia, se mostrará neutral en las diferencias domesticas de Centro-América.—La divisa de los mejicanos es ser libres—la nuestra es morir antes que perder la dignidad de hombres independientes.

*Las familias de parto.*

LETRILLA.

De parto están los magnates,  
Con grandes retortijones,  
I dizque á Mejico enviaron  
En busca de parterones.  
¡Que bobones! ¡que bobones!

Si el preñado es de realistas,

De nobles i chapetones  
¿Como Mejico ha de dar  
Oídos á sus pretenciones?  
¡Que bobones! ¡que bobones.

Si Mejico es federal,  
Si detesta las facciones  
De que resultó el preñado,  
¿Como han de hallar comadrones?  
¡Que bobones! ¡que bobones!

Si saben, por mas que mientan,  
Sus viles maquinaciones  
¿Como han de aceptar en Mejico  
Sus nulas pronunciaciones?  
¡Que bobones! ¡que bobones!

Si es un intruso gobierno  
El de estas disposiciones,  
Contra el voto de los pueblos,  
¿Se oiran sus proposiciones?...  
¡Que bobones! ¡que bobones!

Si esta republica es libre  
Cual son las otras rejiones,  
¿Intervenir podrá Mejico  
En sus propias disenciones?...  
¡Que bobones! ¡que bobones!

Despues de tantas maldades,  
Tantos robos i traiciones  
¿Qieren que Mejico cubra  
Sus infamias é infracciones?  
¡Que bobones! ¡que bobones!

¿Que bienes reportaria  
Mejico con los Pavones,  
Aciuenas, Beltranenas  
Córdovas i otros ladrones?  
¡Que bobones! ¡que bobones!

El poderio de la opinion es irresistible—Envano hombres ciegos, que desconocen sus verdaderos intereses, se han obstinado en destruirlo al modo que las furiosas olas del Oceano chocan inútilmente contra una roca—La opinion es aun mas poderosa que el tiempo, por que si bien este todo lo aniquila, aquella crece i se afianza mas i mas á medida que el tiempo corre i mientras mas se le combate—Al principio de

la revolucion, Guatemala opuso muy pocas resistencias á los tiranos que la encadenaron—de dia en dia se han aumentado estas mismas resistencias, i al presente ensaia sus fuerzas i amenaza desplegarlas con enerjia—Cartas particulares dirigidas de aquella ciudad á esta capital, refieren las siguientes noticias.

„El pueblo se ha escaltado contra sus actuales gobernantes, pero aun estan mas furiosas las mugeres que los hombres—al Vice-presidente Beltrana le han apedreado las ventanas, i no se atrevió á tomar providencia alguna contra los promovedores de tamaño insulto—Se habia en las calles con el mayor atrevimiento en favor de S. Salvador, i Aicinea calla—Las Montufares han sido insultadas de palabra—No hai mas que 250 hombres acuartelados—El lunes 6 del corriente se publicó un bando rigurosísimo imponiendo pena de muerte á todo aquel que no se presente á tomar las armas en defensa de lo que ellos llaman *patria*, es decir, de las personas de la ridicula nobleza é intereses de esta”

*Capitulacion pedida por el coronel M. Montufar, 2.º jefe de las fuerzas situadas por el ejército Salvadoreño en la fortaleza de Mejicanos.*

Los infrascriptos comisionados por el Vice-jefe Supremo Jeneral en jefe del ejército del Salvador, Doroteo Vasconcelos Secretario jeneral del Gobierno del mismo Estado, teniente coronel Juan Pream comandante de la *Columna Vencedora*, Miguel Alvarez, i C. capitán Manuel Arrivillaga i el Auditor de guerra Juan de Dios Castro por parte del segundo jefe de las fuerzas federales coronel Manuel Montufar: reunidos en una casa intermedia al cuartel jeneral de Mejicanos, i el pueblo de Ajustepeque con el objeto de celebrar una capitulacion entre la plaza de S. Salvador i el mismo cuartel de Mejicanos; hemos convenido en los artículos siguientes.

1.º El cuartel jeneral de Mejicanos será ocupado en este dia ó en la noche por el ejército del Salvador, previo el recibo del armamento, municiones i demas artículos de guerra é intereses de las fuerzas i Gobierno del Estado de Guatemala.

2.º En consecuencia los mismos comisionados recibirán todo lo que expresa el artículo anterior.

3.º No se comprenden en los artículos de entrega las armas del uso particular de los individuos de dichas fuerzas, ni sus equipajes.

4.º Desocuparán en seguida las fuerzas capituladas formando en la plaza, i armadas desfilarán al frente de las que van á ocuparla.

5.º Para que las fuerzas capituladas verifiquen su marcha, la Tesorera jeneral del Estado del Sal-

vador, aprontará la cantidad de seiscientos pesos que reconocerá como una deuda de las mismas fuerzas, i será pagada tan luego como lleguen á Guatemala: se les facilitarán bajajes para su marcha.

6.º Marchará con ellas una division de cuatrocientos hombres hasta Santa Ana, ó hasta evacuar el territorio del Estado, si fuese necesario; i en Apopa, tomando solamente cien fusiles, cuatro paradas i dos piedras de chispa, entregarán los restantes al comandante de la division expresada.

7.º La marcha será via recta hasta Guatemala sin tocar otro punto ni tomar otra direccion.

8.º Los comandantes de las otras divisiones que existan en Sonsonate, Santa Ana, ú otro punto de esta parte del Lémpa, entregarán á los jefes militares nombrados por el Jeneral en jefe todas las armas, municiones, elementos de guerra, é intereses que custodien, pertenecientes á las mismas fuerzas i Gobierno de Guatemala, á cuyo objeto el jefe de ellas expedirá i entregará á los comisionados por parte del Salvador las ordenes correspondientes para dichos comandantes antes de desocupar el cuartel jeneral de Mejicanos.

9.º Los militares de las mismas fuerzas que no quisiesen marchar á Guatemala se licenciarán i se les dará su correspondiente pasaporte, i los que sin esta calidad se encontraren en el territorio del Estado despues de pasado el termino que se fija para la evacuacion de el, serán prisioneros de guerra.

10. Dicho termino será el de trece dias contados desde la fecha.

11. Los caminos estarán francos i espeditos para la marcha é iran delante operarios que allanen i compongan los malos pasos.

12. Mientras se ajusta un tratado de paz entre el Gobierno del Estado del Salvador i el Vice-presidente de la republica, i se cumplen por parte de este las estipulaciones que se acuerden, quedará en elase de prisioneros de guerra el 2.º jefe coronel Manuel Montufar, el teniente coronel Juan Montufar, el coronel Indalecio Perdomo, teniente José Antonio Palomo, subteniente José Mariano Batres, teniente Andres Iela, teniente Ruperto Medina, subteniente Manuel Carrasacal, subteniente Manuel Galindo, subteniente Tiburcio Estrada, subteniente Juquin Fernandez del Castro.

13. Ajustadas las convenciones de paz seguirán en elase de rehenes—

14. Todos estos jefes i oficiales serán tratados con toda la consideracion que merecen por sus empleos, i no se violará en sus personas de ningun modo el derecho de jentes.

15. Cualesquiera ocultacion que se averigüe de los artículos expresados en el 1.º i 8.º de esta capitulacion ú otra especie de mala fe comprobada, privará á los capitulados del derecho de guerra.

16. La infraccion de alguno ó algunos de los artículos contenidos en la presente capitulacion, la hará nula i de ningun valor, i privará tambien á los capitulados de los derechos de guerra.

17. Todo lo que no esté literalmente contenido en esta capitulacion, no podrá esjibirse á los capitulados; las interpretaciones aplicativas ó arbitrarias serán una escandalosa infraccion de ella.

En fé de lo cual firmamos la presente en la casa intermedia al cuartel jeneral de Mejicanos i el pueblo de Ajustepeque á 20 de Setiembre de 1825.—  
Doroteo Vasconcelos—Juan Pream—Miguel Alvarez—Manuel Arrivillaga—Juan de Dios Castro

*Segunda capitulacion pedida por el primer jefe de las fuerzas llamadas*

*federales al general Morazan.*

Aun no estamos muy inpuestos en los pormenores de esta capitulación; pero el hecho es, que el teniente coronel Alcmena, so el nombre de general en jefe de las tropas enemigas, la pidió á Morazan en 9 del corriente, i se ajustó el mismo dia en la hacienda de S. Antonio, despues de tres cuartos de hora de un fuego vivo en que el ejército *defensor de la lei* obtuvo todas las ventajas—Segun comunicacion oficial que hemos visto, las condiciones del tratado fueron tan jenerosas como lo son los pechos de los verdaderos republicanos—Sin embargo de esto, aun tendrá valor todavia el tirano jefe de Guatemala de publicar en sus proclamas mil mentiras groseras contra nosotros i de insultarnos atrocemente como lo ha hecho en una de 2 del actual hablando al pueblo de la anterior capitulación—En ella ha dicho estas palabras, que le perdonamos solo por el estado de demencia en que se halla—*La capitulación no ha sido jenerosa por parte del enemigo, por que nunca el cobarde es jeneroso*—Los tiranos son los que jamas saben serlo, por que su alma es á des-tituida de todo sentimiento sublime—Los tiranos son verdaderamente cobardes, por que de todos temen i nunca se contemplan seguros aun en medio de sus baionetas—¡Calla barbaro! ¡calla odioso Sila! ¡humíllate delante de unos vencedores á quienes eres incapaz de imitar.

*Si te viene este vestido,  
Lector mio, si te gusta,  
Pontelo— ¡que bien le ajusta  
A un eclesiastico engreido!*

## CAUSTICO.

El cura de Zimatlan,  
Segun le oí una ocasion,  
Está en la firme opinion  
De que no es hijo de Adan;  
Sino que dios lo formó  
De una materia tan pura,

Que el es la unica criatura  
En que su especie encerró.

Como el Fenix fabuloso  
Que en sí nace i en sí muere,  
Asi en su concepto quiere  
Ser este hombre prodijioso.

Todos los hombres son brutos,  
Solo él es el racional,  
Tiene por gracia especial  
Singulares atributos.

Solo el tiene entendimiento,  
Solo el goza de razon,  
I todo hombre en su opinion  
Es un misero jumento.

Nadie sabe discurrir,  
Ninguno sabe pensar,  
El solo no puede errar,  
Siempre es cierto su sentir.

Al notarle esta manía  
I esta loca presuncion,  
Movido de compasion  
Lo quise curar un dia:

Le puse en un papelito  
Una receta eficaz,  
I el remedio no fué mas  
Que este antiguo cuentecito.

„Un paio al campo llevaba  
Nueve burros que tenia;  
En el uno se subia  
I solos ocho contaba.

A un amigo que encontré  
Le dije, nueve saqué,  
Dime tu, amigo, ¿por qué  
Solos ocho cuento íb?

El amigo dijo asi:  
Si cuentas en él que vas  
Cabales los hallarás,  
Empieza á contar por tí.

Asi la cuenta se abona,  
I lucirás tus talentos  
Si para contar jumentos  
Empiezas por tu persona.”

El remedio se aplicó  
I conservó la receta;  
Pero por no guardar dieta  
En su locura siguió.

Quise hacerle otra visita,  
Pero noté en su protervia,  
*Que locura de sobervia  
Ningun remedio la quita.*

(El Sol de Mexico)

Inprenta del Gobierno.